

Constancia Secretarial 2021-00128-00

Se deja en el sentido que, el ejecutado Jhon Jairo Alfaro García fue notificado por correo electrónico (archivos 13 y 14). Transcurriendo el término de traslado en silencio.

Bajo las disposiciones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, los términos se surtieron:

Día de entrega del correo electrónico: 22 de junio de 2021.

Dos días hábiles siguientes al envío: 23 y 24 de junio de 2021.

Día que se entiende surtida la notificación: 25 de junio de 2021.

Días hábiles de traslado: 28, 29, 30 de junio, 01, 02, 06, 07, 08, 09 y 12 de julio de 2021.

Inhábiles: 26, 27 de junio, 03, 04, 05, 10 y 11 de julio de 2021.

Armenia Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Magda Milena Cárdenas Zuleta', with a stylized flourish at the end.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Armenia Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A. Nit. 860.003.020-1
Demandado:	Jhon Jairo Alfaro García C.C. 7.551.498
Radicado:	630013103002-2021-00128-00
Asunto	Pone en conocimiento

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, sobre el vencimiento de términos para pagar y/o excepcionar, corridos al ejecutado en silencio; se precisa a las partes que, una vez obre en el expediente las actuaciones que den cuenta de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, se pasará a decidir lo correspondiente sobre la orden de seguir adelante con la ejecución, tal como lo regula el numeral 3, del artículo 468 del Código General del Proceso.
2. Se pone en conocimiento lo informado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, G.I.T. Gestión de Cobranzas, Seccional Armenia, mediante Oficio Virtual 20210629_101242448 –1442 (archivo Nro. 18); donde se indica que no figuran obligaciones y/o procesos pendientes en contra del ejecutado.
3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2021-00128-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.
4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.
5. Publíquese en el estado electrónico la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

ESTADO No. 104

Hoy, 22/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c9f3bb0f6c99ce603119e306da1bb104157da0b0ca2280d4aac25c9dd0738ca

Documento generado en 21/07/2021 12:58:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>